

EXPEDIENTE N° 15682/20

LICITACION PRIVADA N° 6/21

**Señor/es:
Proveedor**

APERTURA: El día 12 de febrero de 2021, a las 12:00 horas

**LUGAR: Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso -
Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

C O N C E P T O

Llámbase a Licitación Privada para la provisión de Servicio de Limpieza integral de la Planta Transmisora sito en Ruta 35 km. 322 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios adjuntos.-

Características Generales de la prestación del Servicio:

- El servicio deberá ser prestado por dos (2) personas, de lunes a viernes, inclusive cuando sea determinado día no laborable para la Administración Pública, durante cuatro (4) horas diarias dentro de la franja horaria de 07:00 a 13:00 horas, realizando además una vez por mes una limpieza general profunda en la Planta Transmisora y una vez por semana una desinfección completa debido a la emergencia sanitaria originada por la pandemia de COVID-19.
- La provisión de los materiales de limpieza, maquinarias y personal que el servicio requiera correrán por cuenta del proveedor.
- El proveedor será responsable de las roturas ocasionadas por la prestación del servicio, debiendo reponer, a su exclusiva cuenta, los bienes dañados.
- Deberá garantizar que mientras se realicen trabajos de limpieza en los horarios en que concurra personal, se colocaran las señalizaciones legalmente exigibles.
- La liquidación será mensual previa certificación por autoridad competente del cumplimiento de lo establecido en el contrato.

TOTAL MENSUAL COTIZADO \$ _____

Son pesos _____

El proveedor podrá visitar las instalaciones de la Planta Transmisora y las Oficinas de Administración dentro del horario de 07:30 a 12:30 hs, hasta el día anterior al acto de apertura de los sobres objeto de la presente Licitación.-

**SR. PROVEEDOR: Las propuestas deben ser presentadas por duplicado.-
(Artículo 26 del Reglamento de Contrataciones).-**

**Los precios cotizados deberán incluir IMPUESTOS NACIONALES, PROVINCIALES
Y TASAS MUNICIPALES.-**

CONDICION PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto N° 1714/19)

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA

Al momento de la apertura de la licitación, los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en Av. San Martín 237 de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario N° 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos **(02954)-456249 / 421298**.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la Autorización que como Anexo II se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia autenticada del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.-

LEY N° 1863 - COMPRE AL PROVEEDOR Y PRODUCTO PAMPEANO

Se encuentra en vigencia la Ley N° 1863 (prorrogada por la Ley N° 2132) que establece beneficios para la compra a Proveedores Pampeanos y/o Productos Pampeanos. Ver cláusula del Pliego de Cláusulas Particulares.-

EXPEDIENTE N° 15682/20

LICITACION PRIVADA N° 6/21

PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES

PRIMERA.- OBJETO DEL LLAMADO:

Este llamado tiene por objeto la Contratación del Servicio de Limpieza integral en la Planta Transmisora de Canal 3, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas adjunto que forma parte integrante de las presentes cláusulas particulares.

SEGUNDA.- PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado y por duplicado, observando las formalidades establecidas en el Reglamento de Contrataciones.

TERCERA.- DECLARACION JURADA:

Los oferentes deberán adjuntar Declaración Jurada en la que conste no encontrarse en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación (Anexo I).

La no suscripción de la misma por parte de los oferentes producirá la INVALIDEZ INMEDIATA DE LA OFERTA.

CUARTA.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Las propuestas deberán ser mantenidas por el término de **VEINTE (20) días**, computables a partir de la fecha del acto de apertura.

Si al vencimiento del término de mantenimiento de las ofertas no se hubiere adjudicado la licitación, se prorrogará automáticamente el plazo de mantenimiento por un término de siete (7) días hábiles, salvo que los proponentes comuniquen su decisión en contrario, por un medio fehaciente antes del vencimiento del plazo original.

QUINTA.- LUGAR DE RECEPCION DE LOS SOBRES:

Los sobres con las ofertas serán recibidos hasta el día y hora fijado para la apertura en el **Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa.**

SEXTA.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

La apertura de las propuestas se realizará el **día 12 de febrero de 2021, a las 12:00 horas** en el Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa.

SEPTIMA.- PERIODO DE CONTRATACION:

La provisión del servicio a contratar se hará por el término comprendido entre la fecha de adjudicación y hasta el 31 de Diciembre de 2021.

OCTAVA.- VISITA DE LAS INSTALACIONES

El proveedor deberá visitar las instalaciones de la Planta Transmisora dentro del horario de 07:30 a 12:30 hs hasta el día anterior al acto de apertura de los sobres objeto de la presenta licitación.-

NOVENA.- RESCISION:

El presente contrato puede rescindirse por cualquiera de las partes, con necesidad de fundamentación de la causa, mediante la notificación con una antelación de treinta (30) días corridos por el organismo licitante y de ciento veinte (120) días por parte de la empresa prestadora.-

DECIMA.- FORMA DE PAGO:

Se efectuarán mensualmente, a mes vencido, dentro de los siete (7) días hábiles de cada mes siguiente a la prestación respectiva y entrega de la factura.-

DECIMA PRIMERA.- GARANTIAS:

Las garantías de oferta y de adjudicación deberán constituirse a la orden del Organismo Licitante, en alguna de las formas previstas en el Artículo 39 del Reglamento de Contrataciones.

En caso de realizarse mediante depósito bancario, deberá hacerse **a la cuenta "Garantía de Licitaciones - N° 347/4 - Banco de La Pampa - Casa Central.**

En caso de que la garantía sea mediante Seguro de Caucción deberán ser Certificadas por Escribano Público y Legalizada por el Colegio de Escribanos.

Los oferentes deberán constituir garantía de oferta por el 1% del monto total mensual cotizado por la duración del contrato (siete meses aproximados), en alguna de las formas establecidas en el Artículo 39º del Reglamento de Contrataciones, a excepción del pagaré a la vista que solo puede ser usado como garantía de oferta por las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia.

La garantía de adjudicación que deberá presentar cada firma adjudicataria será equivalente al

CINCO POR CIENTO (5%) del monto total adjudicado.

DECIMA SEGUNDA.- CONDICION PARA PARTICIPAR

Para **PARTICIPAR** en la licitación los proveedores deberán tener **ACTIVA** su inscripción en el **REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO PROVINCIAL**, en razón de contar con **CUMPLIMIENTO FISCAL** en el **IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**, tanto en el caso de los Obligados Directos como de los contribuyentes de Convenio Multilateral (Artículo 11 del Decreto N° 1714/19).

Quedan **EXCEPTUADOS** los proveedores comprendidos en el Artículo 25 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

DECIMA TERCERA.- LEY DE COMPRE PAMPEANO:

Se pone en conocimiento de los oferentes que se encuentra en vigencia la Ley N° 1863, prorrogada por Ley N° 2294 - Compre al Proveedor o Producto Pampeano. Los beneficios están contemplados en el artículo 6 de la citada ley. A continuación se transcribe la parte principal del mismo:

"Artículo 6.- En las contrataciones que se lleven a cabo la preferencia se materializará a través de:

a) Cuando se trate de productos pampeanos de acuerdo a lo definido en el artículo 3º, se adjudicará cuando el precio de los mismos no supere en un cinco por ciento (5%) en más al de la oferta más conveniente, ante especificaciones técnicas semejantes de calidad o finalidad de uso.

b) Cuando el precio del proveedor pampeano no supere en un dos por ciento (2%) en más, al de la oferta más conveniente, ante especificaciones semejantes de calidad o finalidad de uso y ésta corresponda a un proveedor no definido como pampeano."

Los interesados deberán inscribirse en el Registro creado al efecto, el cual se encuentra a cargo del Departamento Compras y Suministros - Tercer Piso - Centro Cívico - Santa Rosa - La Pampa - ☎ (02954)-452793 / 452794.

DECIMA CUARTA.-CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA ALIMENTARIA:

Los oferentes deberán presentar **CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA REGISTRADA** expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, sito en Av. San Martín 237 de la ciudad de Santa Rosa, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley N° 2201 y su Decreto Reglamentario N° 219/06. Las consultas pertinentes podrán realizarse a los teléfonos **(02954)-456249 / 421298**.

Se considerará cumplida la exigencia de acreditar Libre Deuda Alimentaria, con la presentación, debidamente suscripta, de la Autorización que como Anexo II se adjunta al presente pliego.

En caso de tratarse de personas jurídicas, el certificado deberá ser presentado por cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia autenticada del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

La no presentación del citado certificado o la correspondiente Autorización (Anexo II) debidamente suscripta, producirá la invalidez automática de la propuesta.

DECIMA QUINTA.- LEGISLACION APLICABLE:

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego de Cláusulas Particulares se regirá por las disposiciones del Reglamento de Contrataciones de la Provincia aprobado por Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.

<http://www.contaduriageneral.lapampa.gob.ar/images/Archivos/Proveedores/Empresas/Reglamento de Contrataciones.pdf>

DECIMA SEXTA.- REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación en el presente Contrato la Ley N° 3105, sus modificatorios y su Decreto reglamentario.-

EXPEDIENTE N° 15682/20

LICITACION PRIVADA N° 6/21

**ANEXO I
DECLARACION JURADA**

**DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME
EN ESTADO DE CONCURSO PREVENTIVO,
QUIEBRA O LIQUIDACION, NI INHABILITADO
JUDICIALMENTE.**

PLIEGO PARA CONSULTA

EXPEDIENTE N° 15682/20

LICITACION PRIVADA N° 6/21

ANEXO II

AUTORIZACION

Por este medio AUTORIZO a la Contaduría General de la Provincia de La Pampa, y a toda persona que este organismo designe, a solicitar información ante el Registro de Deudores Alimentarios dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas con asiento en la ciudad de Santa Rosa, creado por Ley N° 2201.

A fin de cumplimentar con la información que debe integrar la solicitud a presentarse ante el citado Registro, mis datos personales son:

APELLIDO: _____

NOMBRES: _____

TIPO Y N° DE DOCUMENTO: _____

NACIONALIDAD: _____

DOMICILIO: _____

Firma y Aclaración

PROPONENTE PERSONAS JURIDICAS: Deberán presentar el Anexo II - AUTORIZACION, cada uno de los integrantes del Directorio, adjuntando además copia autenticada del instrumento -acta de distribución de cargos- que acredite la composición del mismo.

EXPEDIENTE N° 15682/20

LICITACION PRIVADA N° 6/21

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACION

---Entre la Dirección General de Canal 3, domiciliado en Ruta 35 Km 322 de la localidad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, representada en este acto por el Sr. Director General de Canal 3 Mario Fernando ZIAURRIZ D.N.I. N° 17.407.914, en adelante "**LA DIRECCION**", por una parte; y por la otra el/la Señor/a _____, D.N.I. N° _____, en adelante "**LA EMPRESA**", convienen en celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicio de Limpieza, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**LA EMPRESA**" se obliga a prestar el Servicio de Limpieza de las Instalaciones, de acuerdo a las pautas establecidas en la documentación que establece las bases de la Licitación Privada N° 6/21 (Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de condiciones Particulares).-----

SEGUNDA: "**LA DIRECCION**" se compromete a abonar a "**LA EMPRESA**", como pago por el servicio prestado, la suma de PESOS _____ (\$ _____) mensuales, pagaderos dentro de los siete (7) días hábiles de recepcionada la factura por parte de la Emisora, habiendo presentado la documentación correspondiente.-----

TERCERA: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los contratantes dará lugar a la rescisión del contrato con pérdidas de las garantías por parte de "**LA EMPRESA**", cuando la causa le fuere imputable.-----

CUARTA: "**LA EMPRESA**" se obliga a resarcir a "**LA DIRECCION**" de los daños que se ocasionaran por siniestros o la falta de bienes por robo, hurto o cualquier otra causa, salvo en aquellos casos en que quedara demostrado en forma fehaciente que los mismos no pudieron ser evitados, pese a haber actuado cumpliendo la totalidad de las obligaciones emergentes del presente contrato.-----

QUINTA: "**LA EMPRESA**" deberá garantizar que mientras se realicen trabajos de limpieza en los horarios en que concurra personal, se colocarán señalizaciones legalmente exigibles.-----

SEXTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de Diciembre de 2021.-----

SÉPTIMA: Será de aplicación en el presente Contrato la Ley N° 3105, sus modificatorios y su Decreto reglamentario.-----

OCTAVA: El presente contrato puede rescindirse por cualquiera de las partes, con necesidad de fundamentación de la causa, mediante la notificación con una antelación de treinta (30) días corridos por el organismo licitante y de ciento veinte (120) días por parte de la empresa prestadora.-----

NOVENA: Las partes quedan sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Rosa, renunciando a otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-----

DECIMA: A todos los efectos judiciales o extrajudiciales, "**LA EMPRESA**" constituye domicilio en _____ de la Ciudad de Santa Rosa y "**LA DIRECCION**" constituye domicilio en Ruta 35 Km. 322, Santa Rosa, La Pampa.-----

De conformidad, se firman tres (3) ejemplares de idéntico contenido, en la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintiuno.-----